



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

222

Alvarado, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso de Pertenencia 730264089001-2022-00064-00

Verificada la inscripción de la demanda, obrante a folio 219 vuelto anotación 20 y aportadas las fotografías de la valla, folio 132 vuelto y siguientes, de conformidad con lo reseñado en el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA